

RESOLUCIÓN No. 020

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en la Sesión Ordinaria No. 013 del 16 de agosto del 2023,

CONSIDERANDO

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República, determina que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...)”*

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República, menciona que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Que, el Art. 57 literal a) del COOTAD establece dentro de las atribuciones que le corresponde al Concejo Municipal, *“El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;”*

Que, el Art. 57 literal b) del COOTAD establece dentro de las atribuciones que le corresponde al Concejo Municipal, *“Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;”*

Que, el Art. 57 literal t) del COOTAD establece dentro de las atribuciones que le corresponde al Concejo Municipal: *“Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;”*

Que, el Art. 354 del COOTAD establece sobre **Servidores Públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados**, el Régimen aplicable.- *Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. En ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones para el caso de las juntas parroquiales rurales, podrán regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera aplicados a sus propias y particulares realidades locales y financieras.*

Que, el Art. 360 del COOTAD, señala: *“Administración.- La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas (...).”*

Que, el Art. 55 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: **“Del subsistema de planificación del talento humano.- Es el conjunto de normas, técnicas y procedimientos orientados a determinar la situación histórica, actual y futura del talento**

humano, a fin de garantizar la cantidad y calidad de este recurso, en función de la estructura administrativa correspondiente.”

Que, el Art. 56 de la Ley Orgánica de Servicio Público, señala: “**De la planificación institucional del talento humano.**- Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados. (...) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo.”

Que, mediante Memorando Nro. GADMA-DA-2023-0939-M, de fecha 31 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Mauricio Freire Director Administrativo del GADMA, dirigido a la Lcda. Amada Grefa Alcaldesa del cantón Archidona, remite el Informe Técnico No. 037-2023-UTH, elaborado por la Mgs. Verónica Herrera – Analista Municipal 3 – Talento Humano (Enc.) del GADMA y revisado por el Ing. Mauricio Freire Director Administrativo del GADMA, que contiene la propuesta de reforma a la Ordenanza que contiene la Escala Remunerativa del GADMA.

Que, mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2023-0031-P, de fecha 31 de julio de 2023, suscrito por el Abg. Félix Grefa – Secretario General del GADMA se convoca a Sesión Ordinaria No. 011, señalado para el 02 de agosto del 2023, donde se establece en el punto OCTAVO.- Primer Debate para conocimiento, análisis y resolución: PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA No. 027-GADMA-2022 ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PARA LOS SERVIDORES SUJETOS A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA.

Que, Mediante Resolución de Concejo No. 015, el Concejo en Pleno, en Sesión Ordinaria No. 011 del 02 de agosto del 2023, **resuelve: 1.- APROBAR EN PRIMER INSTANCIA EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA NO. 027-GADMA-2022 ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PARA LOS SERVIDORES SUJETOS A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA y 2.- REMITIR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PRESUPUESTO, PARA SU TRATAMIENTO, ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE INFORME PARA EL SEGUNDO DEBATE.**

Que, Mediante Memorando Nro. GADMA-CM-2023-0281-M, del 16 de agosto del 2023, suscrito por la Dra. Rosa Alvarado – Concejal y Presidenta de la CPPOTP del GADMA, remite a la señora Alcaldesa del cantón Archidona, el Acta y Resolución No. 003 CPPOTP, donde en lo principal se resuelve: “(...) presentar el informe completo de la Comisión al Pleno del Concejo Municipal para el análisis, debate y aprobación en segunda instancia en el Pleno del Concejo Municipal.”

Que, Mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2023-0033-P, de fecha 14 de agosto de 2023, suscrito por el Abg. Félix Grefa – Secretario General del GADMA, se convoca a Sesión Ordinaria No. 013, del 16 de agosto del 2023, estableciendo en el numeral 6. del orden del día, **SEGUNDO DEBATE: PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA NO. 027-GADMA-2022 ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PARA LOS SERVIDORES**

SUJETOS A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA.

El Concejo Municipal, una vez analizado y debatido, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley, por unanimidad.

RESUELVE:

1.- APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA NO. 027-GADMA-2022 ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PARA LOS SERVIDORES SUJETOS A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARCHIDONA.

Archidona, 16 de agosto del 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

18 AGO. 2023

HORA: 12:42 FIRMA: *[Firma]*

[Firma]

Abg. Félix Greña Shiguango
SECRETARIO GENERAL



Enviado:

- Alcalde y Concejales
- Dirección Financiera
- Dirección Administrativa
- Procuraduría Sindica
- Talento Humano
- Archivo

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
CONCEJALÍA
 18 AGO 2023
 Recibido: *[Firma]* Hora: 12:34
 Ingreso N° *[Firma]*

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
ALCALDÍA
 18 AGO 2023
 Recibido: U.C. No. a: 19:38
 Ingreso: *[Firma]*

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PROCURADURÍA SINDICA

18 AGO 2023
 Nombre: *Y.H.* Recibido: *[Firma]*
 Hora: 12:41 Firma: *[Firma]*
 Anexo: Foja

18 AGO 2023
 Recibido: *[Firma]* Hora: 12:36
 Ingreso: *[Firma]*

10

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

1955

1955

1955

1955